



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	Nº 0 0 0 0 4
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO	SERVICIO DE INSPECCIONES TÉCNICAS PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PROPIEDAD Y/O EN COMODATO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL CAQUETÁ LIMITADA
NIT.	900.156.521-0
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta 31 de diciembre del 2023
CDP No.	230000662 fechado del 30 de enero de 2023
VALOR	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$5.803.130,00) M/CTE

Entre los suscritos a saber: La magister **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.903 expedida en Florencia Caquetá, quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial mediante Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte, y de la otra, la persona jurídica **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL CAQUETÁ LIMITADA**, con NIT. 900.156.521-0, representada legalmente por la señora **ALBA YURANY ROSAS ESCANDÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.010.957 de Bogotá D.C; quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



AP



Universidad de la  
**Amazonia**  
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo Superior Universitario.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce a partir del Artículo 69, el principio de la Autonomía Universitaria; y, en concordancia, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos, para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. Finalmente, el Artículo 57 de la norma *Ibídem*, establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado **contarán con un régimen contractual propio.**
3. Que la Universidad de la Amazonia es una Institución Estatal de Educación Superior del orden nacional, creada mediante la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia"*, modificado parcialmente por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios contenidos en los artículos 83 y 209 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
4. Que la Universidad de la Amazonia cuenta con un parque automotor que requiere periódicamente de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, en cumplimiento de la normatividad vigente que regula la materia, así como de revisiones preventivas, en consideración a la necesidad de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los vehículos automotores que constantemente son utilizados para el traslado de funcionarios, docentes y estudiantes a las diferentes prácticas académicas y salidas de campo.
5. Que, mediante formato FO-A-BS-17-01, de fecha 04 de enero del 2023, el Director de Gestión de Servicios y Mantenimiento, **LUIS ABEL CEBALLOS CUÉLLAR**, manifiesta la necesidad de contratar la inspección técnica para los vehículos de transporte terrestre de propiedad y/o en comodato de la Universidad de la Amazonia, en los siguientes términos: *"...Se requiere disponer del Certificado de Diagnóstico Automotor (CDA) en cumplimiento de la normatividad y de revisiones preventivas como apoyo a la seguridad, pues nos permite contar con un diagnóstico general del estado de los vehículos de propiedad de la Universidad de la Amazonia y/o aquellos que estén en comodato..."*.
6. Que para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 012 de 2012 y sus modificaciones, expedido por el Consejo Superior), al ingeniero **LUIS ABEL CEBALLOS CUÉLLAR**, en calidad de Director de Gestión de Servicios y Mantenimiento, quien para el proceso de selección, mediante informe de evaluación fechado del 26 de enero de 2023, previo recibo de propuestas de manera física por la oficina de compras, emitió concepto indicando que: *"(...) Teniendo*

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



*Handwritten signature or initials.*



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

como base de evaluación y como único factor de escogencia y/o selección, el menor precio de lo ofrecido entre los proponentes, podemos decir que la propuesta presentada por el proponente CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL CAQUETÁ NIT. 900.156.521-0, cumple con este precepto. A continuación, me permito relacionar los precios según lo ofertado por el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL CAQUETA NIT. 900.156.521-0, del parque automotor que dispone la Universidad de La Amazonia actualmente: (...) Así las cosas, como funcionario evaluador, recomiendo que se adjudique la presente contratación, que tiene por objeto "SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PROPIEDAD Y/O EN COMODATO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA" al proponente CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL CAQUETA NIT. 900.156.521-0, por los fundamentos antes expuestos (...)"

7. Que mediante Oficio CC-180, fechado del 31 de enero de 2023, la Profesional Universitaria designada para tal efecto, adscrita a la Oficina de Compras de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega del **Estudio de Mercado** necesario para la prestación del presente objeto contractual; en el cual, se realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros; y de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, el Acuerdo No. 08 de 2019 y el Acuerdo No. 58 del 14 de diciembre de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", definió como causal de contratación la establecida en el numeral 25 del artículo 36, que prescribe: "(...) **SELECCIÓN DIRECTA:** (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales: (...)  
25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 SMLMV (...)"
8. Que la señora ALBA YURANY ROSAS ESCANDÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.010.957 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal de la persona jurídica CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL CAQUETÁ LIMITADA, con NIT. 900.156.521-0, presentó de manera oportuna, la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
9. Que la Universidad de la Amazonia cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP No. 230000662 fechado del 30 de enero de 2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, a fin de respaldar el presente contrato.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



*Handwritten signature or initials.*



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

10. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se registrará por lo acordado en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO:** SERVICIO DE INSPECCIONES TÉCNICAS PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PROPIEDAD Y/O EN COMODATO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

**SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia, a ejecutar cabalmente el objeto contractual, realizando las inspecciones técnicas de Diagnóstico Automotor y las revisiones preventivas de los vehículos de propiedad y dados en comodato a la Universidad de la Amazonia, previa autorización o solicitud elevada por el supervisor del contrato, de manera escrita, para lo cual, deberá llevar control estricto de las fecha de vencimiento de los CDA de cada vehículos con el fin, de realizar la renovación de manera oportuna, teniendo en cuenta los valores establecidos en la propuesta técnico económica presentada por el contratista que se transcribe a continuación:

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN CODIGO DANE	TIPO VEHICULO	PLACA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT CDA	CANT IRP	VALOR CDA	VALOR REVISIÓN PREVENTIVA	VALOR TOTAL REVISIÓN PREVENTIVA
1	83444	Servicios de inspección técnica de vehículos de transporte terrestre	VANS	ODR 353	2014	UNIDAD	1	4	\$ 256.382	\$ 15.000	\$ 60.000
2			VANS	ODR 354	2015	UNIDAD	1	4	\$ 256.382	\$ 15.000	\$ 60.000
3			HILUX	OIM 010	1994	UNIDAD	1	4	\$ 256.382	\$ 15.000	\$ 60.000
4			FORD	OIO 012	1995	UNIDAD	1	4	\$ 386.195	\$ 15.000	\$ 60.000
5			MONTERO	OIM 081	2007	UNIDAD	1	4	\$ 256.682	\$ 15.000	\$ 60.000
6			FRR	OLM 677	2018	UNIDAD	1	4	\$ 386.195	\$ 15.000	\$ 60.000
7			FRR	OJY 965	2016	UNIDAD	1	4	\$ 386.195	\$ 30.000	\$ 120.000
8			FRR	OJY 966	2016	UNIDAD	1	4	\$ 386.195	\$ 30.000	\$ 120.000
9			BUSETON NPR	OZD 427	2010	UNIDAD	1	4	\$ 386.395	\$ 30.000	\$ 120.000
10			BUSETON NPR	OZD 435	2010	UNIDAD	1	4	\$ 386.395	\$ 30.000	\$ 120.000

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



Certificado  
N. SC.067.1



*Handwritten signature or initials.*



Universidad de la  
**Amazonia**  
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

11		MIXTO	RHA 074	1989	UNIDA D	1	4	\$ 386.195	\$ 30.000	\$ 120.000	
12		BUSETON NPR	OIO 050	1998	UNIDA D	1	4	\$ 386.195	\$ 30.000	\$ 120.000	
13		MOTOCIC LETA	ZZU 77C	2016	UNIDA D	1	0	\$ 175.230	\$ 15.000	\$ -	
14		MOTOCIC LETA	GMF 81C	2011	UNIDA D	1	0	\$ 175.430	\$ 15.000	\$ -	
15		MOTOCARRO	183 AAZ	2012	UNIDA D	1	0	\$ 256.682	\$ 30.000	\$ -	
								<b>VALOR TOTAL CDA</b>	\$ 4.723.130	<b>VALOR TOTAL RP</b>	\$ 1.080.000
<b>VALOR TOTAL SERVICIO</b>								\$ 5.803.130,00			

**PARÁGRAFO:** La Universidad, en caso de que lo requiera, podrá modificar alguno de los vehículos establecidos en el presente artículo, previa concertación por escrito (acta de modificación del contrato) con el contratista.

**TERCERA. - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$5.803.130,00) M/CTE, IVA INCLUIDO (19%), respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230000662 fechado del 30 de enero de 2023. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el estudio de mercado y las cotizaciones presentadas, los valores del presente contrato, están sujetos a modificaciones de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte para la actual vigencia fiscal.

**CUARTA. - FORMA DE PAGO:** Conforme se estableció en el estudio de mercado y de acuerdo con las modalidades de pago descritas en el ARTÍCULO 63. FORMA DE PAGO (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020) del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía, el contratante realizará al contratista pagos parciales, como contraprestación al cumplimiento Parcial de los servicios prestados a la institución, y se cancelarán previa verificación y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, informe de actividades de conformidad al acuerdo 69 de 2021 a cargo del supervisor (formato FO-A-BS-23-07) designado por la Universidad de la Amazonia. Además, el contratista deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detalle la prestación del servicio a la Universidad, la cual se deberá a llegar al correo electrónico contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co y anexarla en medio físico junto al informe presentado al supervisor, la factura deberá contener todos los requisitos legales exigidos por la DIAN y deberán estar detallados todos los servicios entregados a la Universidad o su documentos equivalente según la Ley, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal, anexar copia de contrato, copia de acta de inicio, copia de la póliza con el sello de aprobado, copia del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), copia del registro presupuestal (RP), copia Cámara de Comercio, copia del RUT y certificación bancaria vigente.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



PP



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista se compromete a prestar el servicio en las instalaciones del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL CAQUETÁ, ubicado en la Carrera 17 No.14 - 63/67/71/75 Barrio la Vega, Municipio de Florencia Departamento del Caquetá.

**SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato en un término contado desde la suscripción del Acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2023.

**SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar la revisión técnico mecánica y de gases, y expedir el correspondiente certificado para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la Universidad. 2. Realizar la revisión preventiva de los vehículos de propiedad o en comodato de la Universidad, conforme la normatividad vigente. 3. Salvaguardar la información o documentos que conozca con ocasión del objeto contractual. 4. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia para atender sus obligaciones. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor. 6. Cumplir con el objeto del contrato con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta presentada y en coordinación con el supervisor por parte de la Universidad de la Amazonia. 7. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato. 8. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante legal. En caso de persona natural acreditar el pago por medio de las planillas de pago. 9. El contratista se obliga a adquirir una póliza como medida de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto, establecido en el Contrato de Prestación de Servicios.

**OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dicha condición no se cumpla. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.

**NOVENA. – SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del señor **LUIS ABEL CEBALLOS CUÉLLAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.650.690, en calidad de Director de Gestión de Servicios y Mantenimiento, o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del contrato de prestación de servicios. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: 1. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. 3. Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4. Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. 5. Controlar los pagos

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalc Ciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



UPP



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

cuando deban realizarse. **6.** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **7.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **8.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **9.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **10.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **11.** Elaborar y firmar las actas respectivas. **12.** Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **13.** Informar sobre los incumplimientos del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se deberán seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior No. 069 del 01 de diciembre del 2021, mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

**DÉCIMA. - GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (4 meses para liquidación bilateral, 2 meses para liquidación unilateral, para un total de 6 meses)
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (4 meses para liquidación bilateral, 2 meses para liquidación unilateral, para un total de 6 meses) y dos años más

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



Certificado  
N. 502067-1

*Handwritten signature or initials.*



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

**DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2. A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2. Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. 6. Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. 7. Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8. Por mutuo consentimiento.

**DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



*Handwritten signature or initials.*



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

**DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta negar la cesión o subcontrato.

**DÉCIMA OCTAVA. – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el estudio de mercado que hace parte integral del presente Contrato.

**DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

**VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

**VIGÉSIMA PRIMERA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso, la liquidación del presente Contrato podrá efectuarse con sujeción a las disposiciones que rigen la materia, contenidas en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. – NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones –

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



*[Handwritten signature]*



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Manual de Contratación y las demás normas que le sean aplicables, de conformidad con la naturaleza del presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte del Contrato de Prestación de Servicios, el estudio de mercado, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos habitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

**VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente Contrato de Prestación de servicios se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

**VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Prestación de servicios se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario al expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula décima, el registro presupuestal del mismo, los aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia, Departamento del Caquetá, a los

02 FEB. 2023

LA UNIVERSIDAD

YISELA MÉNDEZ ROJAS

Vicerrectora Administrativa y financiera

EL CONTRATISTA,

ALBA YURANY ROSAS ESCANDÓN

C.C. 53.010.957 de Bogotá D.C.

Representante legal

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL  
CAQUETÁ LIMITADA

NIT. 900.156.521-0

Revisión jurídica: Carolina Burgos Triana  
Profesional especializado VAD

Revisión financiera: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela  
Profesional Universitario VAD

Proyectó: Leidy Muñoz C  
Profesional Especializado VAD

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



Certificado  
N° 86706/1

